CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 498/12 DE GARANTÍA NUTRICIONAL EN LA PRIMERA INFANCIA, MODIFICADA POR LEY N° 5281/2014

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sobre los siguientes puntos:

a) Sobre la implementación de la Ley N° 4698/12 de Garantía Nutricional en la Primera Infancia, modificada por Ley N° 5281/2014, en los siguientes aspectos:

a.1. Detalle de cobertura de la entrega del complemento nutricional por Departamento. Cuántos niños y niñas y, cuántas mujeres embarazadas. Por año desde la vigencia de la Ley.

a.2. Descripción detallada sobre el contenido del complemento nutricional entregado.

a.3. Informe detallado sobre la asistencia a su entorno familiar, datos de cobertura por Departamento, por año desde la vigencia de la Ley.

a.4. Informe como se desarrolla la asistencia sobre buenas prácticas alimentarias y de crianzas, como parte de la atención integral.

a.5. Datos por año, desde su implementación del presupuesto asignado a la implementación de dicha Ley.

a.6. Descripción detallada por Departamento del presupuesto asignado para la entrega del complemento nutricional.

a.7. Informe en detalle, qué forma de control implementa el Ministerio sobre la entrega del complemento nutricional.

a.8. Cuál es la estadística de consulta de mujeres embarazadas desde la concepción hasta los primeros seis meses después del parto.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.